



DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN TRÁMITE DE AUDIENCIA CONVOCATORIA 2020 (TRAS LA PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA PROVISIONAL)

Según Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

- 1.- ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD
- 2.- MODERACIÓN DE COSTES
- 3.- VIABILIDAD
- 4.- OTRA DOCUMENTACIÓN



1.- ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

PERSONAS FÍSICAS: (AUTÓNOMOS Y EMPRENDEDORES)

- Copia autenticada del DNI

PERSONAS JURÍDICAS:

- Copia autenticada del CIF
- Copia autenticada del DNI del representante
- Certificación del órgano competente de la persona jurídica solicitante, con el acuerdo por el que se autoriza a la persona firmante a realizar la solicitud de ayuda, salvo que dicha persona actúe por atribución de los estatutos, en cuyo caso habrá de haberse indicado así en la solicitud de ayuda.
- Certificación del órgano competente en el que se acredite el desempeño actual del cargo de la persona firmante.

Según el tipo social

- Para sociedad de capital o sociedad cooperativa; Escritura de constitución, estatutos y modificaciones ulteriores, inscritos en el Registro correspondiente y vigentes en el momento de la solicitud,
- Para sociedad civil o comunidad de bienes Escritura de constitución o contrato de constitución

2.- MODERACIÓN DE COSTES. (Ver Documento Anexo)

3.- VIABILIDAD

PROYECTOS PRODUCTIVOS

Previsión de ingresos derivados del proyecto a subvencionar en el ejercicio de puesta en marcha del proyecto y en los dos inmediatamente posteriores

- Acreditación de las fuentes de financiación del proyecto, sin incluir la subvención
 - o Financiación propia; Por ejemplo, certificado bancario u otros.
 - o Financiación ajena; por ejemplo, copias de pólizas de crédito, contrato de préstamo, etc...
 - o Otras fuentes de financiación, como subvenciones, indicando el organismo que la concede, los fondos y la subvención concedida.
- En todo caso, la documentación citada en los párrafos anteriores para acreditar la viabilidad económica del proyecto, podrá sustituirse por la aportación de un informe o estudio de viabilidad económica por parte de técnico/a competente (Modelo Viabilidad Económica). Como por ejemplo CADE

4.- OTRA DOCUMENTACIÓN

LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE TENGA LA CONDICIÓN DE PYME

- Para actividades económicas nuevas, declaración censal en la que conste la comunicación del inicio de la actividad objeto de la subvención o, en su caso, la comunicación del inicio posterior de la misma.
- Para actividades ya existentes, documento de la Agencia Tributaria con los epígrafes de actividades que realiza la persona.
 - Informe de vida laboral de la empresa,
 - Balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias del último ejercicio contable cerrado.

DOCUMENTACIÓN COMÚN

1. En caso de que proceda, solicitud de **inscripciones, permisos y/o licencias** requeridas para la actividad.
2. Acreditación de **estar al corriente** de sus obligaciones fiscales frente al Estado, a la Seguridad Social y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no ser deudor de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier ingreso de derecho público.
3. **Certificado bancario** de la cuenta donde se realizará la transferencia, en caso de resultar beneficiario de la ayuda, indicando el titular y la totalidad de los dígitos de dicha cuenta.
4. Acreditación de **la capacidad legal de uso** y disfrute o propiedad de los bienes objeto de la subvención:

En el caso que el solicitante sea propietario:	Nota simple del registro acreditativo de la propiedad donde el solicitante figure como titular. Si la propiedad no estuviera registrada, el titular presentará escritura pública de propiedad del inmueble. En el caso de otro tipo de bienes, será necesario, el contrato de compraventa liquidado de impuesto o factura de compra.
En el caso de que el solicitante no sea propietario:	Escritura pública acreditativa del uso y disfrute de los bienes o contrato de alquiler u otros medios (cesión de uso, concesión administrativa...) debiendo quedar garantizado el cumplimiento de la durabilidad del proyecto conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
En el caso de corporaciones locales:	Se deberá presentar copia del libro inventario donde aparezca el bien objeto de subvención, o la escritura correspondiente, o en el caso de no poder aportar ninguno de los documentos anteriores certificado de Secretario/a.

DOCUMENTACIÓN COMÚN

5. La documentación acreditativa de los **criterios de valoración**.

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/tramitacion-ayudas-medida-19/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2-huelva-03.html>

6. Documentación necesaria en relación a determinados **requisitos de obligado cumplimiento, según la línea** de ayuda a la que opte para la verificación de los mismos. En el enlace https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/doc_requisitos_submed_19.2_hu03.pdf se encuentran publicados a nivel de GDR información relativa a la documentación a aportar para acreditar dichos extremos.

7. Información relativa a los indicadores de seguimiento del PDR 2014-2020 a través de los modelos correspondientes Asimismo, en el trámite de audiencia las personas o entidades promotoras deberán aportar información relativa a los **INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PDR 2014-2020** a través de los modelos correspondientes publicados en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>. Los modelos a presentar serán en todo caso los relativos al **FOCUS ÁREA 6B**.

8. Cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable

